ACUERDO REGIONAL Nº 095-2024-GRU-CR

Pucallpa, diez de julio del dos mil veinticuatro.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*";

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas".* Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2024, ingresa el Oficio N° 308-2024-GRU-GR, mediante el cual el Gobernador Regional de Ucayali, solicita que el Consejo Regional proponga al Congreso de la República, una iniciativa legislativa para declarar de necesidad pública e interés nacional el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALECON SANCHEZ CERRO, LA MOLINA JR NARANJO PROLONGACION PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI" – CUI 2167755;

Que, mediante Informe Legal N° 059-2024-GRU-ORAJ/NNRA de fecha 17 de mayo de 2024, el abogado Noe Rivas Alvarado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indica: *Que, lo expuesto en los numerales precedentes, resulta pertinente que el Gobierno Regional proponga al Congreso de la República la iniciativa legislativa que modifica la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025 e incorpore los proyectos antes mencionados, al constituirse en proyectos de necesidad pública, el mismo que responde a las políticas de gestión del Gobierno Regional de Ucayali, como es el desarrollo de la infraestructura de Saneamiento Básico a través de la rehabilitación y mejoramiento de los proyectos de infraestructura, coadyuvando a contribuir con el crecimiento económico de la Región, en observancia de los principios rectores de eficiencia y equidad previstos en el artículo 8° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y en ejercicios de las funciones específicas del Gobierno Regional de Ucayali, en materia de Saneamiento, previstas en el artículo 56° de la citada norma legal. (…) Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos es de OPINION LEGAL, que el Gobernador Regional SOLICITE al Consejo Regional para que mediante Acuerdo de Consejo Regional proponga al Congreso de la República una iniciativa legislativa para declarar de necesidad pública e interés nacional del*

Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA <<Y PUERTO NUEVO II MALECON SANCHEZ CERRO, LA MOLINA JR NARANJO PROLONGACION PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI" – CUI 2167755, justificada de acuerdo a la Directiva N° 001-2021/SBN (...);

Que, el Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en su participación en el debate indicó que viendo el informe que se ha enviado hay un informe del abogado Telesforo Trujillo Caico Director de Sistema Administrativo III, donde dice que en el presente caso el área usuaria no menciona con exactitud y precisión, cuál de los cuatro supuestos aplica al caso concreto, es decir se debe declarar, uno de necesidad pública, dos de interés regional, tres de seguridad nacional y cuatro de gran envergadura, y hace una precisión que no puede ser de necesidad nacional por cuanto el proyecto no es de trascendencia nacional y en ese supuesto tendría que declararse mediante Ley o Decreto Legislativo o Decreto de Urgencia, por lo que quisiera tener mayor información al respecto, por lo que recomienda se remita a la Comisión de Infraestructura para poder analizarlo con mayor detalle;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° SECRETARIO CONSEJO REGIONAL

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el expediente N° 00949241 que contiene el pedido del Gobernador Regional de Ucayali de remitir al Congreso de la República una Iniciativa Legislativa para Declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALECON SANCHEZ CERRO LA MOLINA JIRON NARANJO PROLONGACION PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI" – CUI 2167755, a la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL
Leonardo Gabriel Mallqui Diaz
PRESIDENTE